

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2^o semestre

San José, miércoles 19 de julio de 1899

Número 16

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIAS

N^o 1,172

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Yo, José Ferreto, de único apellido, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Atenas, á usted respetuosamente digo. En terreno de mi propiedad, situado en el barrio de San Isidro de Atenas, cantón de la provincia de Alajuela, que linda: al Norte y Este, con terreno de mi propiedad; al Sur, quebrada en medio, con terreno de Jesús Alpízar; y al Oeste, con ídem de Vicente Madrigal, he descubierto una mina de oro que lleva rumbo de Norte á Sur. En ella he hecho trabajos en el descubrimiento y deseando adquirirla en propiedad, hago formal denuncia de ella como descubrimiento nuevo, y me comprometo á cumplir todas las obligaciones que la Ordenanza de Minería impone á los denunciados. Pido, pues, á usted que dé á este denuncia el curso de ley. Presento las muestras de los metales de la mina, y designo para oír notificaciones la oficina del abogado que firma. San José, 28 de junio de 1899. Rogado del presentado, que no sabe firmar, Enrique Pinto.—Gerardo Castro, abogado."

Y se ha ordenado la publicación del mismo por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de julio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—2 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

N^o 1,171

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo de la República. San José. Nosotros, Ciriaco Ruiz Ramos, Ramón Ruiz Rosales, José Angel Matarrita Vega y Teófilo D'hiriart Dasconaguerre, casados el primero y tercero, viudo el segundo, soltero el cuarto, todos mayores de edad, natural de Francia D'hiriart, los demás costarricenses, residentes en Santa Cruz; Ruiz Ramos agricultor, Ruiz Rosales artesano, Matarrita Vega escribiente, D'hiriart Dasconaguerre comerciante, nos presentamos ante usted denunciando en el barrio del Arado, cantón de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, una mina de carbón, cuyos rumbos y continuaciones lindan: doscientos metros más ó menos aguas arriba de la desembocadura de la Quebrada del Brasil, en el Paso del Brasil, en el río de Enmedio; por el Norte, punta del cerro de los Charcones; por el Sur, el río de Enmedio, donde rematan los lomillos de Los Pedrones y el cerro Maderal; por

el Este, el río de Enmedio; y por el Oeste, el cerro de los Charcones. Dicha mina se compone de tres vetas ó ramales, en dirección de Nordeste á Sur Oeste, más ó menos y su latitud es próximamente de cuarenta metros. Todo en baldíos nacionales. Suplicamos á usted, señor Juez, dé á nuestro denuncia el trámite de ley para los fines consiguientes. Santa Cruz, Guanacaste, 15 de junio de 1899. Ramón Ruiz R.—Teófilo D'hiriart.—José Angel Matarrita Vega.—Ciriaco Ruiz R.—Sólo para la presentación, Blas Prieto, abogado."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á la mina descrita, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 14 de julio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3 -2 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

N^o 1,145

A la una de la tarde del cuatro de agosto entrante, se rematarán, en el mejor postor, todos los derechos que puedan corresponder á la señora Agustina Arias Mejías, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Isidro, en la mortuoria de su esposo Agustín Castro, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo vecindario; dicha mortuoria se tramita en la Alcaldía segunda de este cantón. Esos derechos se venden en ejecución seguida por la señora Florencia Avila Barrantes contra la expresada Agustina Arias, en cobro de cantidad de pesos, y sirve de base la suma de \$ 125-00.

Juzgado de 1^a instancia Civil.—Alajuela, 12 de julio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—3 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

N^o 1,152

A la una de la tarde del 19 de agosto entrante se rematarán, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes:

Primera.—La número 28,613, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 426, folio 545, asiento 4, que es una casa, hoy de dos pisos, con el solar en que está ubicada, situada en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle, hoy avenida 6^a, en medio, casa de Agustín Atmetlla, antes de Josefa Fernández de Selva; al Sur, casa y solar de Rafael Dengo; Este, casa nueva de la finca general, ó sea propiedad de Mercedes Chacón; y al Oeste, calle 18 en medio, el Mercado de esta ciudad, antes casa de Ana Sáenz y Joaquín García. Mide el solar 19 centiáreas, 21 decímetros, 96 centímetros y 40 milímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa 10 metros 53 centímetros de frente, por 7 metros 47 centímetros de fondo.

Segunda.—La inscrita en el mismo Registro, Partido y tomo, bajo el número 28,614, folio 548, asiento 4, la cual se describe así: casa, hoy de dos pisos, con el solar en que está ubicada, situada en el mismo punto que la anterior; lindante: Norte, calle, hoy avenida 6^a, en medio, propiedad de los herederos de Rafael Castro, hoy de Manuel Calderón y Diego Corrales; Sur, solar de Rosario Fernández, antes de Enrique Roig, y parte de la finca vendida á José Castro, hoy de Juan Aguilar; Este, casa y solar de Mercedes Chacón, hoy de sus herederos; y Oeste, propiedad de Baltasara Segovia Valverde. Mide el solar 411 metros cuadrados, y la casa lo mismo.

Tercera.—La inscrita en el mismo Registro, Partido de Alajuela, tomo 62, folio 442, asiento 6, bajo el número 3,819, la cual se describe así: hacienda de Las Ánimas, situada en jurisdicción de la provincia de Alajuela, la cual se compone de casa, corredores, pilas, patios, cercas, etc.,

con el terreno que comprende, sembrado hoy parte de café, parte de potrero y parte de montaña; linderos: Norte, calle real que va de Alajuela á La Garita, pasando por el barrio de San José; Sur, la calle de Alajuela para los Tejarillos y La Garita; Este, terreno de Ramón Araya y señor Corrales; y Oeste, terrenos de los Domingueños y de Juan González y hermanos; mide de 69 hectáreas, 88 áreas y 96 centiáreas, á 87 hectáreas, 36 áreas y 20 centiáreas. Estas fincas pertenecen á don Eduardo Pochet y Odio, mayor de edad, viudo, comerciante, francés y de este vecindario. Tienen los siguientes gravámenes: según la inscripción hipotecaria 19,628, tomo 25, folio 155, las dos primeramente descritas están hipotecadas á favor de Antonio Cosío Serrano por la suma de \$ 12,000-00 é intereses á razón de \$ 130-00 mensuales; responde cada una de ellas por \$ 6,000-00. Según la inscripción hipotecaria 22,291, tomo 29, folio 215; las mismas dos fincas dichas están hipotecadas á favor de Gregorio Martínez Soto por \$ 4,000-00 é intereses al 1 $\frac{1}{4}$ % mensual, respondiendo la primera por \$ 1,000-00 y la segunda por \$ 3,000-00. Estos dos créditos relacionados, según el asiento 23,981, tomo 32, folio 229 del Registro de Hipotecas, han sido cedidos al Banco Anglo Costarricense por las mismas sumas de \$ 12,000-00 y \$ 4,000-00, respectivamente. Según la inscripción hipotecaria 23,885, tomo 31, folio 399, las tres fincas descritas están hipotecadas á favor de la casa J. Aparicio & C^a, de Nueva York, por la suma de \$ 5,014-81, oro americano, y un 6 % oro americano, de intereses al año; responden: la primera y segunda por \$ 1,500-00 cada una, y la tercera por \$ 2,014-81, todo oro americano. Las fincas 28,613 y 28,614 están hipotecadas, según inscripción número 25,435, tomo 33, folio 411, á favor de J. B. Camors & C^a, de Nueva Orleans, por la cantidad de \$ 2,758-00, oro americano, respondiendo la primera por \$ 1,358 00 y la segunda por \$ 1,400-00. Las dos fincas dichas anteriormente responden á favor de Ismael Odio y Boix, por la suma de \$ 8,000-00 é intereses de 1 % mensual, como consta de la inscripción hipotecaria número 25,438, del tomo 33, folio 413 del Registro respectivo, respondiendo cada una de ellas por \$ 4,000-00; y también garantiza la tercera finca de las descritas, la suma de £ 364-0-0 é intereses, que el señor Pochet debe á la casa Enrique Cortés & C^a Limited de Londres, según consta de la inscripción hipotecaria número 24,873, tomo 34, folio 73. Advirtiéndose que todas responden proporcionalmente por costas personales y procesales y demás gastos de ejecución. Se rematan en virtud de juicio ejecutivo hipotecario establecido por el Banco Anglo Costarricense y J. Aparicio & C^a contra el señor Pochet, sirviendo de base para la primera las sumas de \$ 7,000-00, moneda del país, y \$ 1,500-00, oro americano; para la segunda \$ 9,000-00, moneda de Costa Rica, y \$ 1,500-00, oro americano; y para la tercera \$ 2,014-81, oro americano.

Cítase á los señores Ismael Odio Boix y Enrique Cortés & C^a Limited de Londres, que se encuentran ausentes y no tienen apoderado en esta República, para que dentro de ocho días se apersonen en esta ejecución.

Juzgado 2^o en 1^a instancia de la provincia de San José. 13 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N^o 1,170

A la una de la tarde del cuatro de agosto entrante, se rematarán, en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un buey moro, valorado en cincuenta pesos, y un carretillo verde, valorado en ciento diecinueve pesos. Se rematan en ejecución establecida por Alfredo Sáenz Pacheco contra Vicente Ortiz Marín, sirviendo de base para el remate la suma en que cada uno de ellos está valorado.

Juzgado 1^o Civil en 1^a instancia de la provincia de San José, 15 de julio de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2 JUAN R. VÍQUEZ S.—Prosrío.

Nº 1,179

A las dos de la tarde del cinco de agosto entrante, se rematará en el mejor postor un derecho de \$ 255-00, proporcional a \$ 2,400-00 en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 168, folio 596, número 11,321, asiento 6, que es un terreno dedicado á pastos y montes, sito en el punto llamado *El Cerrillal*, barrio de Concepción de la ciudad de Alajuela, distrito cuarto, cantón primero de dicha provincia; lindante: al Norte, propiedad de Andrés Salazar y José María Gómez, camino de Sarapiquí en medio, con el último; Sur, ídem de Juan Manuel Soto Quesada; Este, ídem de Francisco Guerrero, Presbítero Eduardo Pereira, Manuel Arias, Manuel Francisco Soto, Juan María Chaves y José Salas, calle pública en medio; y Oeste, ídem de la Municipalidad de dicho cantón y de Florentino Montenegro, Evarista Solórzano, Juan Rafael González, Lorenzo Durán, Cipriano Brenes, Rafael Barquero y Jesús Saborío, río de Tambor en medio. Mide 181 hectáreas, 1 área, 40 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. También se rematará el lote número 17 de los terrenos de la legua de la Municipalidad de Alajuela, sito en el barrio de Concepción ya dicho; inscrito en el Registro y Partido citados, tomo 177, folio 147, número 11,923, asiento 2, que es terreno parte de agricultura y parte de montes; lindante: Norte, terreno de Evaristo Solórzano; Sur, río de Tambor en medio, terreno de los herederos de Bernardo Soto; Este, río Tambor en medio, terreno de los mismos herederos; y Oeste, quebrada en medio, terreno de Liberato Zamora Ramón y Jesús Saborío y herederos de Ramón de Jesús-Saborío. Mide la finca 30 hectáreas, 26 áreas, 21 centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados y 80 centímetros cuadrados.

El derecho y lotes descritos se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por David González Alfaro, contra el concurso de don Francisco J. Inesta Soto. Sirve de base para el remate la suma de dos mil trescientos y dos mil pesos, respectivamente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de julio de 1899.

LUIS DÁVILA

3-1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,148

Narcisca Madrigal Alfaro, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en el Registro respectivo, una en su propio nombre y la otra en cabeza de la sucesión de su esposo José Ramón Rodríguez, las fincas siguientes:

1ª Casa y solar, situados en el distrito quinto, cantón primero de esta provincia; constante el solar de una área de veintidós metros de frente por diecinueve de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte y Este, con potrero de Juan Rojas; Sur, con propiedad de Vicente Ortega y de Sebastián Aguilar; y Oeste, con cerco sembrado de café, perteneciente á la sucesión de José Ramón Rodríguez, que se trata de inscribir. La casa es de pared de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja; tiene siete y medio metros de frente por seis de ancho. Dicha finca la adquirió, siendo soltera, por compra á Juana y Manuela Rodríguez, y ha sido evaluada en \$ 150-00.

2ª Solar sembrado de café, contiguo á la finca anterior y por consiguiente situado en el mismo distrito y cantón; constante de treinta metros de frente por cuarenta y nueve de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, potreros de Juan Rojas y de Dolores Gutiérrez; Sur, calle en medio, con propiedad de Sebastián Aguilar; Este, con potrero de Juan Rojas y con el inmueble anteriormente descrito; y Oeste, con potrero de la sucesión de Manuela Rodríguez. Ha sido valorado en \$ 125, y lo adquirió mi esposo por herencia de su madre Juana Rodríguez. Cítase con treinta días de término á todos los interesados, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Cartago, á las doce del 13 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3-1 J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,156

Anastasio González Hidalgo, como albacea de Francisco González Lizano, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á nombre del causante, un terreno cultivado de caña dulce, situado en el barrio de Los Angeles de Grecia, distrito primero, can-

tón tercero de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Leovigildo Barrantes; Sur, yurro en medio, ídem de Cupertino Zeledón y finado Custodio Barrantes; Este y Oeste, ídem del causante; mide como una hectárea, cincuenta y tres áreas, treinta y dos centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados; no tiene gravamen; posesión á nombre propio: dieciséis años, sin interrupción; precio: doscientos cincuenta pesos.—Se publica para que dentro de treinta días reclame quien tenga derecho.

Alcaldía única.—Grecia, 1º de julio de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO, —Srio. 3-3

Nº 1157

Manuel Arroyo Porras, mayor de edad, casado agricultor, de este vecindario, para inscribir las á su nombre, promueve título posesorio de las fincas, libres de gravámenes, situadas en Cirrú de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela. 1º Terreno de pasto y caña dulce, como de 3 hectáreas y 50 áreas, lindante: Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Francisco Arroyo y Carmen Porras; Sur, yurro en medio, ídem de los finados Carmen Porras y Jesús Arroyo; Este, ídem de Ezequiel Espinosa; y Oeste, ídem de María Hernández y del finado Jesús Arroyo. 2º Terreno cultivado de café y pasto, como de 17 áreas, y con una casa de habitación, como de 9 metros de largo por 9 de ancho, parte de ella de dos pisos, lindante el terreno: al Norte, propiedad de Ramón Salazar y Juan Zamora; Sur, ídem de la finada Carmen Porras; Este, calle en medio, propiedad de Manuel Zamora y Antonia Soto; y Oeste, ídem de Ezequiel Espinosa; las posee como dueño, sin interrupción, hace más de quince años, y vale doscientos pesos la primera, y quinientos pesos la segunda.

Se presentará dentro de treinta días quien tenga oposición que alegar.

Alcaldía única de Grecia.—11 de julio de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio. 3-3

No. 1,174

Manuel María Paniagua Sandoval, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, en su carácter de albacea propietario definitivo en la mortuoria de su primera esposa Isidora Murillo Salas, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de su mismo vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de posesión para que se inscriban en nombre de la sucesión las tres fincas siguientes: 1ª Terreno dedicado á dehesa, sito en el punto llamado Las Quebradillas de Turales, del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia; constante de 29 hectáreas, 35 áreas, 36 centiáreas y 32 decímetros cuadrados; de esto, sólo en realidad hay de prado como 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, con propiedad de Rafael Camacho; Sur, con ídem de Rafael Chavarría y Florencio Esquivel, con yurro en medio; Este, con ídem de Francisco Ramírez; y Oeste, con ídem de Joaquín González y Antonio Acosta. El resto, que no es prado, está de montaña. Lo hubieron el solicitante y su esposa dicha, finada, por compra á Isabel Sánchez y Nicolás Solís; tiene figura irregular y vale \$ 350-00. 2ª Terreno plano, de figura cuadrangular, dedicado á dehesa, sito en el punto llamado Cerro Redondo, del cantón de San Rafael dicho. Linderos: Norte, con propiedad de Leona Viquez; Sur, con ídem de José Viquez; Este, con ídem de Lorenzo Esquivel y Francisco Miranda, calle pública en medio; y Oeste, con ídem de Juan Santos Barquero. Mide como 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Habido por compra á Manuel Dolores y Félix Sánchez. En este terreno hay una galera de habitación, construída con madera, de 15 metros 48 milímetros de frente ó largo, por 3 metros 344 milímetros de ancho, y dos corredores de 15 metros 48 milímetros de largo, por 2 metros 926 milímetros de fondo. Vale esta finca \$ 500-00. 3ª Casa de habitación, construída de adobes y madera labrada; contiene una sala de 5 metros 852 milímetros de largo, un aposento de 4 metros 180 milímetros de largo, con igual medida de ancho, con corredor al frente, de 10 metros 32 milímetros de largo, por 2 metros 508 milímetros de ancho; y cuarto caedizo de 10 metros 32 milímetros de largo, por 2 metros 508 milímetros de ancho; y otro, también caedizo, que sirve de cocina, de 6 metros, 688 milímetros de largo, por 3 metros 344 milímetros de ancho, y un corredor de 6 metros 688 milímetros de largo, por 2 metros 508 milímetros de ancho; ubicada en un solar de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, dedicado, parte á cafetal, parte sembrada de plátanos y parte es de prado, de figura irregular. Adquirido el fundo por compra á Juan Gregorio Lobo, y la casa construída con recursos de la sociedad conyugal. Linderos: Norte, propiedad de Rafael Chavarría, calle privada en medio; Sur, ídem de Lorenzo Esquivel y de la sucesión de la señora Isidora Murillo Salas; Este, ídem de la sucesión de Ana González y Ramona Lobo, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Juan Hernández y de la sucesión de Isidora Murillo Salas. Esta finca está situada en el ba-

rio de Los Angeles, del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, y vale quinientos pesos. Las fincas descritas están libres de gravámenes. Se concede el término de treinta días para que las personas que se crean con derecho á las fincas descritas, se presenten en este despacho, oponiéndose á esta información.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—7 de julio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3-1

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,180

El señor José María León Sandí, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Escasú, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria, para inscribir en su nombre, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que ha poseído como dueño, quieta y pacíficamente, por más de veinte años; y adquirida por compra que hizo á la señora Manuela Sandí y Aguilar, y que vale, próximamente, doscientos cincuenta y un pesos: terreno sembrado de caña y café, situado en la villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; mide 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; linda: al Norte, cañal de Marcos Delgado; al Sur, ídem de Sotero León; al Este, cafetal de Patricio Delgado, y calle en medio, propiedad de Isidro Delgado; y al Oeste, en parte una calle de entrada al terreno que se describe, y en parte propiedad de Antonio León. La calle de entrada mide 50 metros de largo por 5 metros de ancho, y linda: al Norte, propiedad de Marcos Delgado; al Sur, terreno de Antonio León; al Este, terreno del solicitante, al cual le sirve de entrada; y al Oeste, la calle pública á que sale esta calle de entrada.

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan que oponer á la información solicitada, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 3-1

Nº 1147

La señora Jesús Céspedes, de único apellido, mayor, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, promovió información posesoria para que se inscriba en su nombre la finca siguiente: terreno de 16 metros, 720 milímetros de frente, por 20 metros, 900 milímetros de fondo; plano, inculto, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de la sucesión de la finada Alejandra Céspedes; Sur, ídem de la sucesión del finado Manuel Araya; Este, ídem de la sucesión del finado Ramón Álvarez, calle en medio; y Oeste, ídem de Elías Méndez. Libre de gravámenes; fijanse treinta días á los que tengan intereses en el inmueble descrito, para que ejerciten sus derechos.

Alcaldía de San Ramón.—13 de julio de 1899.

C. SALAS

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio. 3-3

Nº 1,158

Javier Morera, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir á su nombre tres fincas, situadas en el distrito primero, cantón tercero de Alajuela. Primera.—Terreno de caña dulce y pasto y el resto de montes, lindante: Norte, arroyo en medio, terreno de Rafael y Florencio Hidalgo; Sur, calle en medio, ídem de Teodulo Valverde y José Manuel Rodríguez; Este, ídem de Manuel María Rodríguez; y Oeste, ídem de Domingo Barrantes; mide como dos hectáreas, ochenta áreas; sin gravamen; habido por compra á Rosa Rodríguez hace más de veinte años; vale doscientos cincuenta pesos. Segunda.—Terreno de pasto, en el barrio de Los Angeles, lindante: Norte, arroyo en medio, terreno de Javier Morera; Sur, calle en medio, ídem de Samuel Barquero y Nazario Esquivel; Este, ídem de Esmeralda Molina; y Oeste, ídem de Javier Morera; mide como treinta y cinco áreas; gravámenes: una paja de agua de Este á Oeste; habido por compra al finado Juan Molina hace más de diez años; vale cien pesos. Tercera.—Terreno de caña, pasto y montes, en el barrio de Los Angeles, lindante: Norte y Este, propiedad de Pedro Barahona, calle en medio al Norte; Sur, quebrada en medio, ídem de Arturo y Pío Fernández; y Oeste, ídem de Juan Félix Fernández; mide como cinco hectáreas, cuarenta áreas; sin gravamen; habido hace como cuatro años por compra á Daniel Álvarez, quien lo heredó de su finada madre Salvadora Cruz hace más de treinta años; vale cuatrocientos

tos pesos. Quien tenga oposición que alegar, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Grecia, 12 de julio de 1899.

JUAN VEGA L.

3-3

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,173

Se concede el término de treinta días para formalizar oposición á los que tuvieren interés en la información posesoria solicitada por Rafael Mora Morales, mayor, casado, agricultor y vecino de Aserrí, de las siguientes fincas: terreno de agricultura, como de 1 hectárea, 39 áreas, 67 centiáreas y 92 centésimos de centiárea, lindante: Norte, terreno de la sucesión de Manuel Vargas, calle y río Jorco en medio; Sur y Este, terreno de Juan Abarca; y Oeste, ídem de José Mercedes Mora y Manuel Monge; vale cien pesos, habido por compra á Jacinto Quirós.—Terreno sembrado de café y caña de azúcar, como de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Rafael Zamora, calle en medio; Sur, ídem de Rufina Monge; Este, ídem de Tranquilino Ureña; y Oeste, ídem de Juan Abarca y Rufina Monge; el solicitante construyó una casa compuesta de sala y cocina, madera de cuadro y teja de barro; mide 5 metros de frente por 7½ de fondo, todo poco más ó menos y una galera para trapiche, de madera redonda, teja de barro y zinc, de 9 metros frente por 6½ ancho.—Vale el terreno \$ 150-00 y cada construcción \$ 50-00.—Terreno de agricultura, sembrado parte de caña y parte en montaña, constante como de 4 hectáreas, 19 áreas y 36 centiáreas, linda: Norte, terreno de Rufina Monge, quebrada en medio; Sur y Este, ídem de Nicolás Saborío; y Oeste, de Juan Abarca. Vale ciento cincuenta pesos.—Adquiridos estos últimos terrenos por compra á José Mora Carbonero, situados todos en San Ignacio, distrito del nuevo cantón de Aserrí.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—1º de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN F.,—Prorio.

3-2

CITACIONES

Nº 1,181

A los acreedores del concurso de Jesús Valverde Soto, se cita para una junta que se verificará en esta oficina, á las tres de la tarde del veintiocho del corriente, con el objeto de que conozcan de una solicitud pedida por el curador de la quiebra en escrito del 7 del corriente.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de julio de 1899.

LUIS DÁVILA

2-1

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,182

Cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Balbina Zavaleta Pacheco, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á este Juzgado á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan á legalizarlo, pasará ésta á quien corresponda.

Don Félix Mata Valle, mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, nombrado albacea testamentario, tomó posesión del cargo á las doce del treinta de mayo último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—14 de julio de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,178

Se convoca á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Manuel Esquivel Sáenz y María Josefa Vargas Alvarado, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del primero de agosto entrante, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 14 de julio de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3-1

Nº 1,161

Convócase á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de doña María de Jesús Quesada de Ruiz á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del veinticuatro del presente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de los bienes, elijan

albaceas, propietario y suplente definitivos, y resuelvan sobre las reclamaciones presentadas.

Juzgado de primera instancia Civil. 13 de julio de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3-3

N. 1,167

A las doce del día ocho del mes de agosto entrante tendrá lugar en esta oficina una junta de interesados en el juicio de sucesión de la señora Estéfana Sequeira Blanco, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, para que conozcan del inventario y avalúo de los bienes que quedaron á la muerte de la causante referida y autoricen al albacea, si lo creen conveniente, para que venda algunos de dichos bienes con el objeto de pagar las costas y legados. Cítase con tal fin á los referidos interesados.

Alcaldía tercera de San José.—12 de julio de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

2-2

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 1,176

Á instancia de interesado se hace constar que la deuda en virtud de la cual se hace la venta judicial anunciada para las doce y media del veinte del mes en curso, no fué contraída por Emilio Piedra Montoya, y que el actual poseedor de la finca, según el Registro, no es tampoco dicho Piedra Montoya.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—13 de julio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3-2

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

N. 1,177

Por segunda vez y con el término de tres meses, el cual principió á correr desde el 14 de junio próximo pasado, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de María Patrocinia Román Gutiérrez, que fué mayor de edad, viuda, de ocupaciones domésticas y vecina del barrio de Curridabat de este cantón, á fin de que en el término indicado, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento que pasará la herencia á quien corresponda, si así no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—17 de julio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

N. 1,165

Por segunda vez, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de José Venancio Sánchez Chavarría, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de dos meses, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, con apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—14 de julio de 1899.

JUAN GARCÍA

FRANCO. BADILLA,—Srio.

Nº 1,160

Convócase á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Toribia Aguilar Rojas y Santiago Soto Rojas, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del veintinueve del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de los bienes y reclamaciones que hubiere y elijan albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—13 de julio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3-3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,159

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Cecilio Soto Chaves, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del veintiocho del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo

practicados, elijan albaceas propietario y suplente definitivos y resuelvan acerca de las reclamaciones pendientes.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 13 de julio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3-3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,184

Por tercera vez, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la sucesión de Eusebia Solano Moya, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de un mes se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto, citando interesados, se publicó el seis de abril último.

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 8 de julio de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

RAFAEL MEZA M.

LUCAS SOLANO R.

Nº 1,183

A una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del sábado veintinueve de este mes, convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Santana Quesada Solano y Damiana Corrales Quirós, con el objeto de que conozcan el inventario, el avalúo dado á los bienes, las deudas y gastos, á fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros, y también para que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 17 de julio de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

PATRICIO PICADO

LUCAS SOLANO R.

3-1

N. 1,188

Convócase á todos los interesados en la sucesión de José Prada Suárez, que fué mayor, casado, comerciante, español, de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las tres de la tarde del dos de agosto entrante con el objeto de que conozcan de la solicitud del albacea para rematar los inmuebles.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—18 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-1

J. J. CASTELLÓN F.,—Prorio.

N. 1,187

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de José Prada Suárez, que fué mayor, casado, comerciante, español y de este vecindario, para que dentro de tres meses, que se contarán desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

La señora Delfina Azofeifa Guillén, mayor, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, aceptó el cargo de albacea provisional y tomó posesión de él, á las nueve de la mañana del día doce del presente mes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de julio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Alberto Jiménez Oreamuno, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo Nicolás Rodríguez Segura, para que, en el término de cinco días, se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones á Victoria Soto.

Dado en Cartago, á las tres y media de la tarde del día ocho de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago.

ALBERTO JIMÉNEZ O.

JOSÉ M. ROBLES A.,—Srio.

Por el presente llamo y emplazo al reo Jhon Koll, para que dentro de diez días se presente ante esta autoridad; á las dos del lugar en donde se encuentre dicho reo, encarécloles la captura y remisión á esta cárcel.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 6 de julio de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Salvador Jirón Zapata, Juez del Crimen de esta comarca,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan García, cuyo segundo apellido se ignora, que fué vecino de Chomes, contra quien he proveído con fecha de hoy, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan García, por el delito de abigeato en perjuicio del señor Feliciano Quirós. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Previngo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enun-ciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Puntarenas, el día 11 de julio de 1899.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.,—Srio.

Yo, Tranquilino Ulloa Paniagua, Juez del Crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Gabriel Ovarés Sánchez, de este vecindario, contra quien he proveído con fecha de hoy, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730

y 840, Código de Procedimientos Criminales, y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Gabriel Ovarés Sánchez, por el delito de estafa cometido en perjuicio de don Joaquín María Flores Umaña. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las Cárceles". Previngo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enun-ciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provin-cia de Heredia.—10 de julio de 1899.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.

Antonio Garnier Bustos, Juez del Crimen de Guana-caste,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Efigenio Dinarte, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he proveído con fecha 29 de junio el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado 31 de octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Efigenio Dinarte por el delito de lesiones graves á Servando Ortiz. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cár-

celes." Previngo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enun-ciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Liberia, á los treinta días del mes de junio de 1899.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guana-caste.—Liberia.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Roberto Anderson Cisimit, quien ha sido condenado por sentencia firme en causa que se le siguió por le-siones á la párvula Silvia Ulate, á sufrir la pena de doscientos nueve días de arresto, ó su equivalente en dinero, aplicable al fondo escolar respectivo. Pre-vingo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibi-do de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los fun-cionarios públicos tienen obligación de prender al enun-ciado reo y presentármelo, y las personas par-ticulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San José, á los diez días del mes de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

JUZGADO DEL CRIMEN DE PUNTARENAS

Lista de reos ausentes cuyas causas se hallan en estado de sentencia, que se dictará tan luego como puedan ser capturados los delincuentes.

Table with 7 columns: NOMBRE Y APELLIDO DEL REO, NACIONALIDAD, DELITO, NOMBRE DEL OFENDIDO, DOMICILIO, LUGAR DONDE SE COMETIÓ EL DELITO, FECHA EN QUE SE COMETIÓ. It lists various criminals and their details.

Se suplica á todas las autoridades de la República, procedan á ordenar la captura de cualquiera de los indicados reos que se hallen en su respectiva jurisdicción, pues mu-chas de las causas están para prescribir, aún por crímenes. Las personas particulares están en el deber de denunciar á los reos ocultos.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.—15 de mayo de 1899.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.,—Secretario.